

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 23 DE DICIEMBRE DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 16 de Diciembre de 2015, presentada por Don **MARIO GAMBOA PASTEN**, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 22 de Diciembre de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 14.918.-

AUTORIZESE: Permiso para realizar Carrera a la Chile sin venta bebidas alcohólicas y Baile Con Venta de Bebidas Alcohólicas; para el día Viernes 01 y 02 de Enero de 2016 a Don **MARIO GAMBOA PASTEN, R.U.T.** [REDACTED] actividad a realizarse en La Pastera, sector El Peralito, Ciudad y Comuna de Monte Patria, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 01/01/2016 INICIO 15:30 hrs. pm. TERMINO 20:00 p.m.

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 01/01/2016 INICIO 21:00 hrs. pm. TERMINO 05:00 a.m. del día 02/01/2016.

ESTABLEZCASE: que Don **MARIO GAMBOA PASTEN**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$107.800**, calculados con la U.T.M., del mes de Diciembre de 2015, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Diciembre de 2015 es de \$44.955 y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 Nº 20 letra C

1,2 % de UTM, por día de actividad (02 días) = \$107.800.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE